

standard even upon their pride, then, must those have bared their breasts amid look upon the proud ensign sitting in triumph from the site of the Aztec chiefs, and to place these there, proud

and ever will be "Victory" we cannot attain the first, welcome the latter. The is enough to rouse the hearts of Americans; and those who have raised the its thunders. We thought and her sons before enter- what we have seen, since the worked that love to idolatry. have exceeded all that could of them, even by those who former fields, where they about a parallel. From the every man in our ranks to the utmost, and that indi- exertion has brought about the astonished world will

do our gallant army the in- apt a synopsis of their glori- at such a brigade, regiment, did—but will reserve it for hope to publish, in pamphlet (it has occurred since our de- lap to the occupation of the per account of these opera- ssarily so brief, that we could who merited it, and hence to avoid all particularizing, nt of all can be furnished.

every encounter that has taken armies in this country since the Mexicans have been wor- e have taken from them near y—have taken and destroyed number of small arms, have thousands of prisoners, and pat- officers in their army, and still ason, and determined to wreck the billows of obstinacy. As he course pursued by the lead- ing would be highly commen- dably situated, but as matters the extreme. In their milita- ve been unfortunate, to say the arms and munitions of war has y are now comparatively un- belonging to the country is of war and there is no chance A few battles more, and they ht to oppose us, save such we- ed against Cortez. They will ace. Why not do it now. Is or disgrace in treating with ve they not example enough nations greater in strength and made the "amende"? England f peace with us after many hard ch she was worsted, and to day ore friendly. Let Mexico do let her prominent and influ- selves to bring about speedily en us, which sooner or later e longer the delay the greater out. The latest news from t large reinforcements of men apital, and soon we expect our led. So often have we tendered at any favorable results that it has onquer" that peace which nego- duce. For that purpose every e to collect at once such a force y emergency, a force that will ntry. If the small force now vved so much against the Mexi- well armed, equipped and dis- even doubled, who is so fool- ray of hope that the national- cease to exist? That however want a peace with the country es it not seem strange that a na- successful in every engagement uld so ardently desire a peace trange as it may appear it is a with Mexico for her own good, may live in amity as two friend-

concerned about the editor of hed at Atlixco, as we have from him since the 20th of that after war's "fitful fever"

THE HALLS OF THE MONTEZUMAS!!!

"Our flag is there! Our flag is there— Behold its glorious stripes and stars, Our flag is there! Our flag is there— We hail it with three loud huzzas!"

Yes, our flag is there, and to our mind it never looked half so beautiful as when it first gracefully fluttered from the flag-staff erected upon the top of the National palace. It seemed to us for the moment, like a living thing and impressed with all the pride that characterized the hands that placed it there. Proud flag of the free and brave, wave on! Emblem of the just and free float on in triumphant glory, until the mistaken nation over whom thou lookest shall acknowledge their error, and then retire to thine own dear shores in a halo of glory,—the lustre shed upon thy stripes and stars by the achievements of our arms; brightened by our forbearance and consideration as conquerors.

At length we have reached Mexico, and those whose aim it has been for months to revel in those "halls" have bought the right—purchased by gallant deeds—to do so—our flag "is" there.

THE TWO LANGUAGES.—We have taken the advice of some of our good friends and printed our paper in Spanish and English. All our articles are first written by us in English and then translated into Spanish by a gentleman whose services we have obtained for that purpose. A considerable part of the paper would be taken up any way with the official orders in Spanish, and by enlarging upon our size in Puebla, and setting our reading matter in a smaller type, our old friends will be nothing losers by the change.

NOR PRISONERS.—During the armistice we came into the city to print some blanks for the use of the army, and for four or five days passed the gates with a "salvo conducto" from General Tornel without interruption, but at length it was declared that none should pass without a special permit from Santa Anna. On the morning of the 4th we repaired to the palace to obtain a passport to leave the city, but his excellency was busy and we must call at 3 P. M., at which hour, in company with Messrs. Bensley and Edwards, we were on the spot. It was near nine o'clock before we received any attention, and then, after taking us from one office to another we finally got back to the audience chamber, and just as we were looking for our passports to be handed to us, Santa Anna sent us word that he feared the raising of a mob in the city and he would keep us in the palace that night, but not as prisoners. We were then marched to the guard house, put in with several prisoners and an extra sentinel placed at the door. The officer then left us politely reminding us that we were not prisoners? By singing the Star Spangled Banner and disposing of a bottle of cognac we "put the night through," and 5, 6, 7, 8, 9, 10 and 11 of the cathedral clock had chimed the hour and we were still under the sentinel's eye. Slight suspicions began to cross our minds that we were "sure enough" prisoners, but a little after eleven the adjutant General came down and told the guard to let us go, at the same time telling us to remember that we HAD NOT BEEN PRISONERS!

GEN. BRAVO.—After the storming and carrying of Chapultepec, Gen. Bravo was captured, and with the other prisoners brought before the commander-in-chief. Gen. Scott respectfully saluted him—had often heard of the brave, the humane and magnanimous Bravo—was sorry to meet a great man in misfortune, but hoped soon to have the pleasure of seeing him under more favorable circumstances.

THEATRE.

Messrs. Hart and Wells, The Pioneers of the drama "in Mexico" most respectfully state that they will make a "demonstration" in the course of a few days, of which due notice will be given.

Private American Boarding House for Officers only. MRS. A. TOLLET will receive a few boarders (Officers) on reasonable terms at her house, Calle Cañena, No. 18, first story. Her table will be served in American style, and the whole arranged so as to make her countrymen find themselves at home. The hours for the repairs will be established for the convenience of the service. sept 20—31*

Centro Santa Anna Billiard Room, OPEN EVERY DAY AND NIGHT. Two Splendid Tables. sept 20

R. L. GRAVES,

Doctor of Physic and Surgery, Having been engaged for a number of years in the practice of medicine in the southern portion of the United States, now offers his professional services to the citizens of Mexico, and hopes, by prompt attention to the duties of his profession, to merit their patronage.

Refers to Major Gen. QUITMAN, Military Governor. 1^a Calle de la Monterilla, No. 7. sept 18—2m

R. L. GRAVES,

Doctor on medicina y cirugía. Habiendo practicado por muchos años en el Sur de los Estados Unidos, ahora ofrece sus servicios a los habitantes de México, y espera que atendiendo con esmero y eficacia a los que lo favorezcan, merecerá un tanto de su patronazgo. El que quiera se puede informar del mayor general QUITMAN gobernador militar, 1^a calle de la Monterilla núm. 7.

ESTRELLA AMERICANA.

MEXICO, LUNES, SEPTIEMBRE 20, 1847.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados, y se vende en las calles y en la imprenta de un real cada número.—Los que quieren publicar sus anuncios en él, pueden llevarlos a la imprenta, calle de Medinas número 6; donde serán insertados a razón de un peso cinco reales por cada ocho líneas por la primera vez, y un peso por cada una de las subsiguientes.

PEOPLES Y BARNARD.

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO, Palacio Nacional de México, 17 de Septiembre de 1847.

ORDEN GENERAL NUM. 287.

El general en jefe vuelve a publicar su orden general con adiciones importantes, núm. 20 (declarando la ley marcial) del 19 de Febrero de 1847, para el gobierno de todos los interesados.

1.º Ann es de temerse que muchas graves ofensas pueden ser cometidas por, ó contra los individuos de los ejércitos que sostienen la presente guerra entre las dos repúblicas, que no están prevenidas en el acta del congreso "estableciendo reglas y artículos para el gobierno de los ejércitos de los Estados Unidos;" dicha acta fué sancionada el 10 de Abril de 1806. Aquí se hace alusión á ofensas, cualesquiera de ellas, si fuesen cometidas en los Estados Unidos, ó en sus territorios organizados, serian juzgadas y severamente castigadas por las ordinarias cortes civiles del país.

2.º Se habla con referencia á las siguientes ofensas ó crímenes; asesinatos, el acto de matar alevosamente, el acto de envenenar, el acto de forzar á una mujer, ó el atentado á cualesquiera de estos crímenes; la acción de acometer á otro con violencia, el robo y el hurto, la profanación de los templos, cementerios, ú otros lugares sagrados, la interrupción de las ceremonias religiosas y la destrucción de las propiedades públicas ó particulares, sin orden espresa de un oficial superior.

3.º Por el bienestar del servicio militar, por el interés de la humanidad, y por el honor de los Estados Unidos, es absolutamente indispensable que todos los crímenes mencionados arriba, sean severamente castigados.

4.º Pero el código comunmente llamado "reglas y artículos de guerra"—no prevee castigo alguno para ninguno de los mencionados crímenes, ni aun en caso de ser perpetrados por individuos del ejército contra personas ó propiedades del mismo, con excepción de un caso muy restricto en el artículo 9.º, y solamente se refiere muy parcialmente en los artículos 51, 52 y 55 á los antedichos crímenes, perpetrados por individuos del ejército contra personas ó propiedades de un país hostil; y el mencionado código no se refiere absolutamente á las injurias que pueden ser perpetradas por los individuos de un país hostil en violación de las leyes de guerra sobre las personas ó propiedades de los que componen el ejército.

5.º Es evidente que el artículo 99 independiente de cualquiera referencia á la restricción en el artículo 87 es enteramente negativo y no alcanza estos crímenes capitales.

6.º Por consiguiente, es absolutamente necesario un código suplementario, que cubra los crímenes mencionados en el 2.º párrafo de este documento, y que pueden ser perpetrados en el ejército, por el ejército, ó sobre él mismo.

7.º Este código, que no está escrito, es simplemente la ley marcial, y es una adición al código militar que fué prescrito por el congreso en las leyes y artículos de guerra, y todos los ejércitos en un país hostil tienen que adoptar la ley marcial, no solamente para su propia seguridad, sino para la protección de los pacíficos habitantes y sus propiedades, contra detrimento por parte del ejército en violación de las leyes de la guerra.

8.º Por esta misma suprema necesidad, se declara la ley marcial como un código suplemental, y será observada en y cerca de los puntos, ciudades, pueblos, campamentos, hospitales y otros lugares que sean ocupados por cuerpos del ejército de los Estados Unidos en México: igualmente se observará en las columnas, escoltas, convoyes, guardias y destacamentos de dicho ejército, mientras que dure la presente guerra en esta República, y mientras permanezca en la misma.

9.º Por consiguiente, cualesquiera de los crímenes mencionados en el 2.º pá-

rafo, si fuere perpetrado, 1.º Por un ciudadano mexicano, habitante ó viagero en esta República, contra la persona ó propiedad de los que pertenecen ó siguen al ejército de los Estados Unidos del Norte. 2.º Por cualesquiera individuo que pertenece ó sigue al mencionado ejército, contra la persona ó propiedad de los ciudadanos, habitantes ó viageros de este país. 3.º Por cualesquiera individuo que pertenece ó sigue al mencionado ejército, contra la persona ó propiedad del que pertenece al mismo, será debidamente juzgado y castigado bajo el código suplemental.

10. Con este objeto, se ordena que todo delincuente, en los mencionados casos, sea prontamente arrestado, y divulgado, para que se juzgue ante una comisión militar, que será convocada en conformidad con lo que sigue.

11. Toda comisión militar, bajo esta orden, será nombrada, gobernada y limitada, según está ordenado, hasta donde sea practicable, en los artículos 65, 66, y 67 de las dichas reglas y artículos de guerra; y los procesos de estas comisiones serán debidamente registrados por escrito, revisados y revalidados, aprobados y desaprobados y las sentencias ejecutadas, imitando hasta donde sea conveniente los casos de los procesos y sentencias de un tribunal de guerra, bajo las siguientes prevenciones: que ninguna comisión militar podrá juzgar ningún caso que se pueda examinar jurídicamente por un tribunal marcial, y además, que ninguna sentencia de una comisión militar será ejecutada en contra de ningún individuo del ejército norte-americano, á no ser que sea establecida por evidencia la naturaleza y grado de su ofensa, y entonces será castigado en conformidad con iguales casos y como si fuere en algún estado de Norte-América.

12. La venta, desperdicio y pérdida de municiones, caballos, armas, vestidos y avíos de los soldados, será castigado por la ley bajo los artículos de guerra números 37 y 38; y cualesquiera mexicano, ó residente ó viagero de México que comprare de cualesquiera soldado armas, municiones, avíos y vestidos, caballos ó aparejos de idem, será juzgado y severamente castigado por una comisión militar.

13. La administración de justicia tanto en lo civil como en lo criminal, se celebrará en las cortes ordinarias en todos los puntos del país, sin ninguna interrupción por parte de los oficiales y soldados del ejército norte-americano, con excepción de los siguientes casos. 1.º En el caso que sea un oficial, soldado, agente, criado, ó alguno de los que siguen al ejército norte-americano. 2.º En los casos políticos, es decir, procesos contra otros individuos sobre que se alegue haber dado informes amistosos, protección ó buena acogida al ejército norte-americano.

14. Para la comodidad y seguridad de ambas partes en todas las ciudades y pueblos ocupados por el ejército norte-americano, se establecerá y organizará un cuerpo de policía mexicano, de acuerdo con la policía militar de dicho ejército.

15. Esta hermosa capital, sus iglesias y su religión, sus conventos y monasterios, sus habitantes y los bienes de estos, están además puestos bajo el salvo conducto especial de la buena fe y honor del ejército norte-americano.

16. En consideración de la antedicha protección, se le impone á esta Capital una contribución de \$150,000 que se pagará en cuatro plazos, á razón de treinta y siete mil quinientos pesos (\$37,500) semanales, empezando el próximo lunes 20 del presente, y terminando el lunes 11 del próximo Octubre.

17. El Exmo. Ayuntamiento, ó la corporación municipal, de la ciudad, está encargada especialmente del cobro y pago de dichas cantidades.

18. De toda la contribución que se le ha de pagar á este ejército, veinte mil pesos de ellos se apropiarán para la compra de algunas comodidades extraordinarias para los heridos y enfermos en los hospitales; noventa mil pesos, para comprar frazadas y zapatos, que se distribuirán gratuitamente entre los soldados del ejército; y cuarenta mil pesos se reservarán para otras necesidades militares.

19. Esta orden será leída y circulada entre todas las compañías del ejército norte-americano que sirven en México y traducida al castellano para la información de los mexicanos.

Por orden del general en jefe Scott. H. L. SCOTT. A. A. A. G.